

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,00	3,23 - 3,1	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,6 / 0,4	0,85 - 0,8
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	0,6 / 0,4	0,82 - 0,8	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	7m / 20m	14,0m	ADOSAMIENTO	2.6.2 OGUC	---
RASANTES	2.6.3 OGUC 3.3.5 PRR	---	ANTEJARDIN	---	---
DISTANCIAMIENTOS	2.6.3 OGUC 3.3.5 PRR	---			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	---	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	15
-----------------------------	-----	---------------------------	-----------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-Nº2 de 1959	<input type="checkbox"/> Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Res. N°
			Fecha

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	0	OFICINAS	1
LOCALES COMERCIALES	8	ESTACIONAMIENTOS	15
OTROS (ESPECIFICAR): BODEGAS			11

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN		m2	
PRESUPUESTO OBRA NUEVA				
PRESUPUESTO MODIFICACIÓN INTERIOR - ALTERACIÓN		\$		32.351.204
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA	1,5% (Ampliación)	%	\$	-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA	1,0% (Alteración)	%	\$	323.512
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%	\$	323.512
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	30%	(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
SUBTOTAL			\$	-
RECARGO 50% ART.133º O.G.U.C.	50%	(+)	\$	-
TOTAL A PAGAR			\$	323.512
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	29241617	FECHA	18/04/2019
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

- Este Permiso de Edificación se refiere a la Alteración de un edificio de cuatro pisos que cuenta con Permiso de Edificación N° 151/97 de fecha 23.09.1997 Recepción Final N° 59/99 de fecha 02.07.1999 por una superficie de 2.680,65 m2 con destino de Equipamiento de Comercio (locales comerciales) y Bodegas; Permiso de Edificación - Alteración N°02/18, de fecha 07.05.2018 para el local N° 7.
- Mediante el presente Permiso de Edificación se aprueba la Alteración que consiste en modificación de la escalera interior del Local N° 1, construcción de baños y Kitchenette y apertura de vanos en el segundo piso. Este proyecto no implica superficie adicional en ninguno de los pisos y se mantienen los destinos aprobados en el Permiso y Recepción Final mencionadas en punto anterior. El local comercial resultante posee una carga de ocupación de 16 personas.
- El terreno está afecto a franja de utilidad pública en una franja de 107,23 m2 aproximados hacia la calle Antonia Lopez de Bello. La superficie total del terreno es de 722,32 m2; la superficie neta descontando la franja de expropiación es de 615,09 m2.
- Se acoge favorablemente la solicitud del arquitecto en cuanto a considerar la ejecución de rampas para acceso de discapacitados como "Carga Desproporcionada" dado que estas obras implican alteraciones estructurales en las fundaciones del edificio, de acuerdo a DDU 351 Numeral 6.3.4.
- El cálculo de derechos se realizó según Presupuesto de Alteración suscrito por el arquitecto Sr. Jorge Segeur Valenzuela por \$ 32.351.204.
- Este Permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Según art 2.2.3. y 5.2.5 de la OGUC, en caso de eventuales daños producidos por las faenas de construcción propias del proyecto, deberá consultar por el tratamiento del espacio público y reposición de vereda en todos los frentes prediales, con la Asesoría Urbana y ejecutarlo bajo los estándares de SERVIU RM. El certificado respectivo debe proporcionarse al momento de la Recepción Final.
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socializado, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Projectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.
- El predio mantiene la dotación aprobada anteriormente de 15 estacionamientos.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/MLD/mld. 17.04.2019